

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1701/2020

VISTOS: La situación de Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias y lo establecido en los decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, y ;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo respecto de que la Provincia de Córdoba ha dictado la ley 10.690 de Adhesión a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, y a las demás normativa vigente.

Que el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de medidas reglamentarias que comprenden al desarrollo de determinadas actividades.

Que el C.O.E., con fecha 10 de Junio del corriente año, aprobó los siguientes protocolos: **1-** al PROTOCOLO PARA INSTALACIONES GANADERAS EN DÍAS DE REMATE, **2-** PROTOCOLO PARA ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS y **3-** PROTOCOLO PARA TRABAJADORAS/ES DE CASAS PARTICULARES.

Que se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFICAR** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 106/2020 de fecha 10 de Junio de 2020 con su Anexos I, II y III, los que forman parte integrante del mismo, **COMPROMETIENDOSE** a ejercer el poder de policía de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.-----

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 122/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de Julio de 2020.....